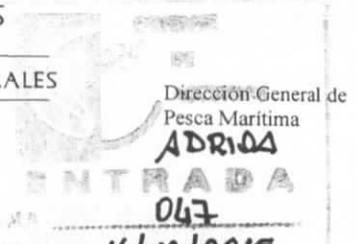




GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES



Traslado de Resolución de 10 de diciembre de 2015
por la que se concede ayuda preparatoria a candidatos
a Grupos de Acción Local Pesquera acogidas al
régimen de mínimos.

Fecha 14/12/2015
ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salida N.º 2015020841004856
11/12/2015 09:26:47

Asociación para el Desarrollo Rural e Integral
del Oriente de Asturias
Carretera General, s/n
33556 BENIA DE ONÍS

Con esta fecha, la Ilma. Sra. Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ha dictado la siguiente Resolución:

“Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de ayudas públicas para ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero, acogidas al régimen de mínimos, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se aprueban las bases y la convocatoria de ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, acogidas al régimen de mínimos. Por Resolución de 25 de noviembre de 2015, se amplía el plazo de justificación previsto en la Resolución de 24 de septiembre de 2015, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de ayuda preparatoria, hasta el día 15 de diciembre de 2015.

Segundo: Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 18 de noviembre de 2015, valorando las solicitudes presentadas de acuerdo con el baremo establecido como Anexo III de la convocatoria de ayudas.

Tercero: No ha sido necesario realizar el trámite de audiencia a los interesados.

Cuarto: Para la concesión de las presentes ayudas, se establece un crédito presupuestario de 50.000,00 €, con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-783.020, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2015 (Nº Código del Proyecto: 2015/000425).

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se autoriza el gasto complementario y se declara la disponibilidad de un crédito adicional de 35.000 € para financiar la convocatoria de ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca acogidas al régimen de mínimos. (BOPA de 24 de noviembre de 2015)

El crédito presupuestario final establecido asciende a 85.000 €

Quinto: Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias y no han percibido cualquier otra ayuda de minimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso cuya suma total sea superior a 200.000 €.

Sexto: Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención, en fecha 9 de diciembre de 2015, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 6/2015, de 28 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Segundo: Le es de aplicación lo establecido en el art. 3 del Reglamento (CE) nº 1407/2013, de la Comisión, 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los art. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero anteriormente citado, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ley 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Disponer el gasto y conceder ayudas públicas acogidas al régimen de minimis, por importe total de **OCHENTA Y CINCO MIL (85.000) EUROS** a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, y por los importes individualizados que se establecen en éste, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, con cargo al concepto **19.06.712D.783.020**. Código PEP:



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Dirección General de
Pesca Marítima

2015/000425. Convocatoria TESEO: FEMP AYUDA PREPARA. Documento contable A: 1900004464, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2015.

Las presentes subvenciones se conceden en el marco del Fondo Europeo de la Pesca (Reglamento (CE) nº 1198/2006), conforme al siguiente cuadro de cofinanciación:

COFINANCIACIÓN DEL FEMP	COFINANCIACIÓN AUTONÓMICA
85,00 %	15,00 %

Segundo.- En cuanto a la justificación, se establece el 15 de diciembre de 2015 como fecha límite para aportar la documentación necesaria.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Gijón, 10 de diciembre de 2015
LA JEFA DE SERVICIO DE
ESTRUCTURAS PESQUERAS



Fdo. Carmen Laviada Menéndez

ANEXO I

GALP	Puntos Baremo	% asignado	Importe Baremo	Cuantía fija por GALP	Subvención Final Concedida
Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural Oscos-Eo CIF: G-33476052	176	9,68	4.162,40 €	6.000 €	10.162,40 €
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía CIF: G-74020603	278	15,29	6.574,70 €	6.000 €	12.574,70 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos CIF: G-33338559	436	23,98	10.311,40 €	6.000 €	16.311,40 €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón CIF: G-74018045	231	12,71	5.465,30 €	6.000 €	11.465,30 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano CIF: G-33884495	208	11,44	4.919,20 €	6.000 €	10.919,20 €
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra CIF: G-74017476	235	12,93	5.559,90 €	6.000 €	11.559,90 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias CIF: G-52523479	254	13,97	6.007,10 €	6.000 €	12.007,10 €
TOTALES.....			43.000 €	42.000 €	85.000,00 €

Estas ayudas se conceden bajo el régimen de minimis de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1407/2013, de la Comisión, 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación del art. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis.